Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer. Lebrija, Abril 26 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos **Secretaria**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P., **APRUEBESE** la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no fue objetada y se encuentra conforme a derecho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA JUEZ JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae008d5966cdc646f327a682dd8c7a58ae9ade5b0acf4f260571 2286729108b2

Documento generado en 26/04/2021 04:30:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica